



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 03-2025-A/MDS

Samegua, 22 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 533-2025-OGPP-GM-MDS, de fecha 14 de abril del 2025 y el Informe Legal N° 205-2025-OGAJ/MDS, de fecha 16 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto”;

Que, el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia de Concejo Municipal”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0012-2023-MDS, la Municipalidad Distrital de Samegua, aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samegua y mediante el Artículo 37° se establece las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto donde se promueve la participación ciudadana, a través de diversos espacios mecanismos de participación.

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros el Artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el Artículo 119-A la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y analizar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, acorde a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus Artículos 121° y 148° señala que, los vecinos ejercen el derecho de control de la demanda de rendición de cuentas; y que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a las conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas,

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDS, donde se aprueba el “Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas y Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Samegua” donde se establece los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas y Rendición de Cuentas convocadas por la Municipalidad Distrital de Samegua, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución



presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; y, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

Que, mediante el Informe N° 533-2025-OGPP-GM-MDS, de fecha 14 de abril del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita informar que la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprueba la incorporación al Artículo 119-A, respecto a las Audiencias Públicas Municipales, se solicita la convocatoria a la Audiencia Pública Municipal y Rendición de Cuentas; Decreto de Alcaldía que se formalizará mediante la convocatoria a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA;

Que, mediante el Informe Legal N° 205-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión procedente, que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el cronograma de actividades y el Equipo Técnico para la Primera Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Estando a lo expuesto, de lo expuesto de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades con su modificatoria Ley N° 31433, y estando a las visaciones correspondientes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a los vecinos del Distrito de Samegua, a través de sus organizaciones, para el inicio de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua,

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR, al Equipo Técnico Municipal responsable de PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS para el año fiscal 2025 para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua, el mismo que está conformado por:

1. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
2. Oficina de Planeamiento y Modernización, como secretario técnico.
3. Gerencia Municipal.
4. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
5. Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana.
6. Gerencia de Administración Tributaria.
7. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
8. Oficina General de Administración.
9. Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
10. Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
11. Sub Gerencia de Infraestructura.
12. Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.
13. Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Cronograma General de las acciones del proceso de formulación de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua:

CONVOCATORIA	
DÍA	MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2025
HORA	04:30 PM
LUGAR	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA



INSCRIPCIONES DE PARTICIPANTES	
LUGAR	PRESENCIAL: EN LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO VIRTUAL: MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
PLAZO	DESDE EL 06/05/2025 AL 28/05/2025
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (08:00 AM A 04:00PM)	

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Equipo Técnico, la implementación de las actividades y talleres bajo la modalidad presencial según cronograma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto, así como a las demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua, que por su naturaleza tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional www.munisamegua.gob.pe.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

TRABAJO

DIGNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JOAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC ARCHIVO
OGPP
OGAJ